



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID), EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019, EXPTE. 08/15.

En El Álamo, siendo las 10,00 h. del día **21 de JUNIO de 2019**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D^a. NATALIAQUINTANA SERRANO.

CONCEJALES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA, D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D^a SONIA MATA ORTEGA, D. OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D. FRANCISCO JAVIER RELLO ALONSO BASURTO, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D. RICARDO JESÚS MARTÍN MARTÍN, D. VICTOR NAVARRO BENÍTEZ.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Toma la palabra la **Sra. Presidente** y manifiesta que como ya es tradicional, antes de iniciar la Sesión, se va a guardar un minuto de silencio por las últimas víctimas de violencia de género.

Seguidamente, la **Sra. Presidente** manifiesta que quiere dar la bienvenida a todos los integrantes de la nueva Corporación Municipal y, a continuación, declaró abierto el acto adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, la **Sra. Presidente** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión celebrada el día 15 de Junio 2019, expte. 06/15, correspondiente a la Sesión de Constitución de la nueva Corporación Municipal y elección de Alcaldesa.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión de Constitución de la nueva Corporación Municipal celebrada el día 15 de Junio de 2019, expte. 07/19, obteniéndose el siguiente resultado: 11 votos a favor (5 PP, 3 PSOE, 1 VOX, 1 PODEMOS, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidente** anunció que por Unanimidad de los Concejales presentes, se había aprobado el Acta de la Sesión celebrada el día 15 de Junio de 2019, expte. 07/19, para la Constitución de la nueva Corporación Municipal y elección de Alcaldesa.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETO DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE, INTEGRANTES Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL.

Toma la palabra la **Sra. Presidente** y manifiesta que por la Alcaldía, con fecha 20 de Junio de 2019, se ha dictado el siguiente Decreto relativo a organización municipal, que para su constancia han sido remitidos a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales.

DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Decreto contiene la designación de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local Municipal a favor de los Concejales que se relacionan:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Álamo a los Concejales que se relacionan, a quienes corresponderá sustituir a la Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones:

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.

Segundo Teniente de Alcalde: D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

Segundo.- Designar como integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo a los siguientes miembros de la Corporación:

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.

Segundo Teniente de Alcalde: D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

En el mismo Decreto se enumeran las competencias cuyo ejercicio ha sido delegado por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local Municipal.

TERCERO.- DAR CUENTA DE DECRETO NOMBRANDO CONCEJALES DELEGADOS.

Toma la palabra la **Sra. Presidente** y manifiesta que por la Alcaldía, con fecha 20 de Junio de 2019, se ha dictado otro Decreto relativo a organización municipal, que para su constancia han sido remitidos a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales.

DELEGACIONES GENÉRICAS A FAVOR DE CONCEJALES.

El Decreto contiene el nombramiento de Concejales Delegados y las Delegaciones Específicas otorgadas, con el siguiente contenido:

- **Concejalía Delegada de Presidencia, Portavocía y Régimen Interior, Recursos Humanos, Cultura y Juventud.**

- Concejal Delegado: **D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO.**

- **Concejalía Delegada de Hacienda, Educación y Deportes, Infraestructuras y**

Desarrollo.

- Concejal Delegado: **D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.**
- **Concejalía Delegada de Sanidad, Limpieza, Mujer y Mayor, Parques y Jardines.**
- Concejala Delegada: **D^a. MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.**
- **Concejalía Delegada de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**
- Concejal Delegado: **D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA.**
- **Concejalía Delegada de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores.**
- Concejal Delegado: **D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.**
- **Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Formación y Empleo, Infancia y Familia, Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías.**
- Concejal Delegado: **D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.**

Facultades: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, los Concejales Delegados de referencia tendrán la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todas aquellas materias que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local Municipal.

Condiciones: Deberán informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Segundo.- Otorgar Delegación Específica a favor de **D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN**, Concejal Delegado de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores, para el siguiente asunto determinado: **Concesión de Licencias de Obra Menor.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

Tercero.- Otorgar Delegación Específica a favor de los seis Concejales Delegados nombrados, para el siguiente asunto determinado: **Autorización de matrimonios civiles en el término municipal de El Álamo.**

Facultades: La delegación especial contendrá la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los correspondientes servicios, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Condiciones: En cada expediente de matrimonio, la Alcaldía designará al Concejal Delegado que intervendrá. Se deberá informar puntualmente a esta Alcaldía de las actuaciones realizadas.

ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.

Previa indicación de la Sra. Presidente, interviene el **Secretario Municipal** dando lectura de los distintos escritos presentados para la creación Grupos Municipales que estarán integrados por los siguientes miembros de la Corporación:

Grupo Municipal Popular (PP), integrado por D^a Natalia Quintana Serrano, D. Juan Carlos

Orgaz Rufo, D. Juan Manuel Orgaz Sánchez, D^a María Soledad Nieto Pérez y D. Alberto Cabezas Ortega.

Portavoz del Grupo: D. Juan Carlos Orgaz Rufo.

Grupo Municipal Socialista, integrado por D. Israel Cardeña Orgaz, D^a Sonia Mata Ortega, D. Oscar Miguel Tardón Delgado y D. Ricardo Jesús Martín Martín.

Portavoz del Grupo: D. Israel Cardeña Orgaz.

Grupo Municipal Ciudadanos, Concejal integrante y Portavoz: D. Victor Navarro Benitez.

Grupo Municipal Vox, Concejal integrante y Portavoz: D. Antonio Gómez Molina.

Grupo Municipal Podemos, Concejal integrante y Portavoz: D. Francisco Javier Rello Alonso-Basurto.

Grupo Municipal Alternativa Ciudadana Alameña (ACALA), Concejal integrante y Portavoz: D. Emeterio Pérez Gaitán.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Toma la palabra la **Sra. Presidente** y manifiesta que se trae a Pleno la propuesta de creación y composición nominal de las Comisiones Informativas, cuya denominación y ámbito coincide con el de las Concejalías Delegadas, y de las que formaran parte integrante todos los Concejales de la Corporación.

Como todos los asuntos que vayan a ser tratados en el Pleno deben ser estudiados e informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa, quiere invitar a todos los Grupos a participar activamente en ellas, para conseguir consensos y poder venir a Pleno con los asuntos ya debatidos.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz** y manifiesta que el Grupo Socialista cree que debería crearse una Comisión específica de Igualdad de Género y Diversidad.

Han visto que se propone crear una Comisión de Vivienda, pero quiere saber qué finalidad va a tener, porque hace muchos años que en el pueblo no se ha vuelto a construir ninguna vivienda municipal.

El Grupo Socialista ha registrado varios escritos proponiendo la creación de varias Comisiones Informativas, como la de Transportes o la de Sanidad, y les gustaría que se tuvieran en cuenta.

Toma la palabra la **Sra. Presidente** y manifiesta que en la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, no solo están todas las Comisiones Informativas propuestas por el Grupo Socialista, sino que además, tienen un contenido de materias más amplio.

Cree que no es necesario crear una Comisión Específica de Igualdad de Género, porque esa cuestión irá incluida en cualquiera de los asuntos que sean tratados en las restantes Comisiones Informativas.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la Propuesta de Acuerdo presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 7 votos a favor (5 PP, 1 Vox, 1 ACALA), 3 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (Podemos).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“El art. 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligatoriedad

de la creación de Comisiones Informativas en los Municipios de más de 5.000 habitantes, así como la existencia preceptiva y necesaria en todas las Corporaciones Locales de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la competencia para determinar su denominación y composición numérica manteniendo la proporcionalidad en la representación política de los distintos Grupos Municipales.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

Primero.- Se crean en este Ayuntamiento las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan, que tendrán como objeto el estudio e informe previo de los asuntos que deban ser sometidos el Pleno Municipal, bajo las denominaciones y en el ámbito de las siguientes materias:

- a) Comisión Informativa Especial de Cuentas (Estudio e informe de todas las Cuentas Municipales que deba aprobar el Pleno Municipal).
- b) Comisión Informativa de Recursos Humanos, Cultura y Juventud y Recursos Humanos.
- c) Comisión Informativa de Hacienda, Educación y Deportes, Infraestructuras y Desarrollo.
- d) Comisión Informativa de Sanidad, Limpieza, Mujer y Mayor, Parques y Jardines.
- e) Comisión Informativa de Industria, Comercio, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- f) Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios Generales, Transportes, Obras Mayores y Menores.
- g) Comisión Informativa de Servicios Sociales, Formación y Empleo, Infancia y Familia, Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías.
- h) Comisión Informativa Especial de Vivienda.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.c) de de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cada una de las Comisiones Informativas tendrá la siguiente composición:

- a) Presidenta, que será la Alcaldesa de la Corporación o Concejales en quien delegue.
- b) Para garantizar adecuadamente la representación y proporcionalidad de todos los Grupos Municipales, las Comisiones Informativas estarán integradas además de por la Sra. Presidenta, por un total de doce miembros de la Corporación con la siguiente distribución:
 - 4 Concejales en representación del Grupo Popular (PP).
 - 4 Concejales en representación del Grupo Socialista (PSOE).
 - 1 Concejales en representación del Grupo Ciudadanos (Cs).
 - 1 Concejales en representación del Grupo Vox (Vox).
 - 1 Concejales en representación del Grupo Podemos (Podemos).
 - 1 Concejales en representación del Grupo Alternativa Alameña (ACALA).

Tercero.- La adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo Municipal, se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo Municipal dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Cuarto.- Se dará cuenta al Pleno del contenido de los escritos de adscripción a cada Comisión Informativa que presenten los distintos Grupos Municipales.”

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,20 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de cinco folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO